

c) Número de orden de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en la placa de fábrica.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la Orden de aprobación del prototipo.

Quinto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1968.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustible.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de octubre de 1968 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Juan Ramón Naya Borja.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Manuel Figuero Turiel.

De la Central de Observación de Madrid: Antonio Flores Novoa.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Francisco Sánchez Gómez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Enrique Ramón Ribas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 25 de octubre de 1968 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Angel León Iglesias.

De la Prisión Central de Burgos: Feliciano Salvador Guijarro.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Jorge Trubat Caracena, Antonio Domínguez Lozano.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: José Domingo Rodas, Saturnino Dual Borja, Jesús María Andechaga Calleja.

De la Prisión Provincial de Almería: José Antonio Ortiz Caravaca.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Rafael Expósito Cifuentes.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria (Valencia): Manuel Moreno Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 25 de octubre de 1968 por la que se concede la libertad condicional a trece penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Vidal Ballesteros, Juan José Gabarri Muñoz.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: José María Romero Vega.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Ibáñez de la Huerta, José Alonso Flores, Germán González Seco.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: María Luz Ruiz Escudero, Pilar Izquierdo Val.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Ana Rosa Berenguel Amat.

De la Prisión Provincial de Albacete: Francisco Santiago Pérez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Carlos Maestro Lozano.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Salvador Martel Pérez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Pablo Macías Flores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 25 de octubre de 1968 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Antonio Ortiz Jaime, Manuel Nolasco García, Víctor Ribas Coste, Juan Ovejero Morilla, Rafael Gómez Santos.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Francisca Ramírez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Santander: David Tomás Garzón Sánchez.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria (Valencia): Juan Beltrán Martínez, Pedro Hernández Guirao.

Del Destacamento Penal de Onda (Castellón): Ramón Gelis Ferre

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 25 de octubre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 10 de diciembre de 1968 por la que se modifica la de 26 de octubre del año actual, en cuanto a la denominación de los Juzgados Municipales de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la resolución dictada en recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat contra Orden de 26 de octubre del año actual.

Este Ministerio ha acordado rectificar dicha Orden en lo que respecta sólo a la denominación de los Juzgados Municipales radicados en aquella ciudad, que se denominarán de Hospitalet número uno el actualmente existente, y número dos el de la nueva creación, pasando a depender, respectivamente, de los de Primera Instancia e Instrucción números 23 y 24 de Barcelona, creados por Orden de 21 de octubre pasado.

Las convocatorias y nombramientos de funcionarios se entenderán referidas al Juzgado Municipal número dos de Hospital, en lugar de al Municipal número 24 de Barcelona. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 5 de diciembre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 19 de octubre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Landáburu Asenjo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Landáburu Asenjo, Coronel honorífico de Intendencia, retirado, representado por el Procurador de los Tribunales don José Moral Lirola, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de abril de 1967, sobre actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 19 de octubre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad por extemporáneo del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Landáburu Asenjo, Coronel honorífico de Intendencia en situación de retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de abril de 1967, acerca de actualización de haber pasivo; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1968.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de diciembre de 1968 por la que se declaran títulos-valores de cotización calificada los de renta fija, no convertibles, emitidos por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Ilmo Sr.: Vista la propuesta fecha 19 de noviembre de este año, formulada por la Bolsa de Comercio de Barcelona, a la que se adjunta certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por los títulos de renta fija, no convertibles, emitidos por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», durante los años 1967 y 1968 en la citada Bolsa, en orden a que se declaren valores de cotización calificada.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios, previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que los títulos de renta fija, no convertibles, emitidos por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre,

Sociedad Anónima», se incluyan entre los valores que gozan de la consideración de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 4 de diciembre de 1968 por la que se declaran valores de cotización calificada los títulos de renta fija emitidos por «Tranvías de Barcelona, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Barcelona, a la que se adjunta certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por los títulos de renta fija, no convertibles, emitidos por «Tranvías de Barcelona, S. A.», durante los años 1966 y 1967 en la citada Bolsa, en orden a que se declaren valores de cotización calificada.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados valores los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que los títulos de renta fija, no convertibles, emitidos por «Tranvías de Barcelona, S. A.», se incluyan entre los títulos-valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 4 de diciembre de 1968 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Banco de Granada».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 21 de noviembre de este año, formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid, a la que se adjunta certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Banco de Granada», durante los años 1967 y 1968 en la citada Bolsa, en orden a que se declaren valores de cotización calificada.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios, previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las acciones emitidas por «Banco de Granada», se incluyan entre los títulos-valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 16 de diciembre de 1968.

80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	054
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	071
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	095
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	206
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	237
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	260
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	263
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	266
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	273